

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10152.-

VISTO:

El Expediente N° CD-035-P-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PRIETO MENESES Yanet, D.N.I. N° 92.900.414, con domicilio en calle Domuyo N° 1245, del Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera PRIETO MENESES María Inés, depositados en la Manzana 200), Tablón 01), Lote 54), Cuenta N° 17080, y PRIETO PRIETO Víctor, depositados en la Manzana 200), Tablón 12), Lote 03), Cuenta N° 18.758, en el Cementerio Progreso.-

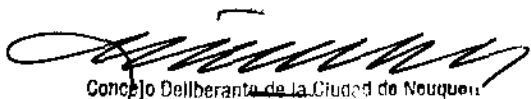
Que de la encuesta socioeconómica se desprende que:
a) La familia está compuesta por la peticionante, tres (3) hijos menores de edad y un (1) sobrino a cargo bajo guarda legal en trámite de adopción; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del hogar, dado que percibe la suma de \$150.00 por un Plan Social Jefes de Hogar y realiza tareas domésticas esporádicas; c) Recibe un bolsón de alimentos del Plan Provincial.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578, regula la condonación de esta Tasa, el caso que nos ocupa no puede ser encuadrado en la misma, dado que según lo informado por la Dirección de Cementerio los restos no están en condiciones de ser exhumados.-

Que, teniendo en cuenta la difícil situación económica de la peticionante y su grupo familiar, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 135/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 20/2004 el día 11 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 21/2004, celebrada por el cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER RONCOSO
SECRETARIO V. S. RELATIVO

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Tasa por Derechos de Cementerio, que mantiene con el Municipio la Señora PRIETO MENESES, Yanet, D.N.I. N° 92.900.414, por los restos de quién en vida fuera PRIETO MENESES María Inés, depositados en la Manzana 200), Tablón 01), Lote 54), Cuenta N° 17.080, y PRIETO PRIETO, Víctor, depositados en la Manzana 200), Tablón 12), Lote 03), Cuenta N° 18.758, del Cementerio Progreso..-

ARTICULO 2°): EXIMASE a la Señora PRIETO MENESES Yanet, D.N.I. -----N° 92.900.414, del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, hasta el 31/12/2008, plazo estipulado para realizar la Exhumación y Cremación de los restos de quién en vida fuera PRIETO MENESES María Inés, depositados en la Manzana 200), Tablón 01), Lote 54), Cuenta N° 17.080, y PRIETO PRIETO, Víctor, depositados en la Manzana 200), Tablón 12), Lote 03), Cuenta N° 18.758, del Cementerio Progreso..-

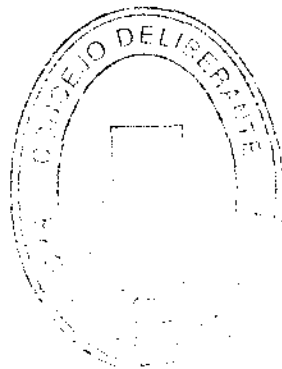
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-035-P-2003)..-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Dardo Walter Troncoso
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10/52</u> /200 <u>4</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1601</u> /200 <u>4</u>
Expte N° <u>CD. 035. P. 03</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1495</u>
Fecha: <u>23</u> / <u>12</u> / <u>04</u>